Mateo Garcia — Fran.co Mariano Fernandez

Mateo Ferrad — Josef de Rea Zabra

Blas Sanz Asturiano — Bar.to Comenar Tenesi

Ante mi: Juan Pedro Ortega Fernandez

Acuerdo — En la Villa de Bullas á cuatro de Noviembre de mil ochoc[illegible] Veinte y siete estando reunidos en las Salas Capitula[illegible] los SS. del Ayuntamto. Rl. de ella que constan del m[illegible] y abajo firmaran los que saven, por el Sor. Presiden[illegible] se dió cuenta de cuatro Rs. ordenes que con fha diez [illegible] ocho de Setiembre ultimo comunica el Sor. Dn. Manu[illegible] ria Segura Secretario del Rl. acuerdo de la Rl. Chancilleria [illegible] endo la primera, por la cual el Rey nuestro Señor que Dios [illegible] se ha servido resolver que hallandose obligados los Volun[illegible] Realistas auxiliar á las Justicias ordinarias asi como [illegible] tan las tropas de linea, seles deve considerar como [illegible] con la misma subordinacion á los Comandantes de [illegible] y Capitanes Generales de las Provincias, dandoles los [illegible] tunos avisos de cualquiera movimto. que hayan em[illegible] dido ó tengan que emprender, y acordaron se traslade [illegible] Comandante de este Tercio para su inteligencia y cu[illegible] plimiento. La segunda que contiene la resolucion de [illegible] ca de que ningun espontaneado pueda ser testigo escep[illegible] los Casos que espresa aconsulta del Alcalde mayor de [illegible] te. La tercera que contiene la resolucion de S. M. para [illegible] cuando las penas de Camara no tengan existencia [illegible] que satisfacer el porte de la correspondencia ofi[illegible]